



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAEMEX" Y BANCO SANTADER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SANTANDER", SOBRE EL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES"

En México, D.F., a 15 de diciembre de 2011

REUNIDOS

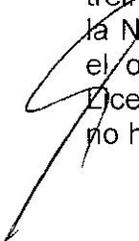
De una parte, el Excmo. Sr. D. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector Magnífico de la **UAEMEX**, con domicilio en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, acreditadas conforme a lo siguiente:

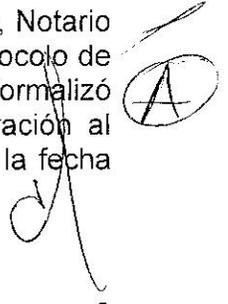
- a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- b) Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- c) Que su domicilio legal es: Avenida Instituto Literario número 100 oriente, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.



Por otra parte, el Dr. Arturo Cherbowski Lask y el Lic. Alejandro Carriedo de María y Campos, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número quinientos piso 2 módulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219 México, Distrito Federal, en nombre y representación del **Santander** y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de sus cargos, manifiesta lo siguiente:

- a) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple en los términos de los artículos Octavo y Decimotercero Transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito y que ha sufrido diversas modificaciones a sus estatutos sociales, siendo que mediante escritura ochenta mil seiscientos diez de fecha diez de abril de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público treinta y uno, actuando como suplente del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público diecinueve, ambos del Distrito Federal, debidamente inscrito su testimonio en el Registro Público de Comercio, se formalizó el cambio de denominación de la institución para quedar como Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander.
- b) Que mediante escritura pública número ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres de fecha diez de diciembre de dos mil diez, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles de México, Distrito Federal, se formalizó la compulsión de estatutos sociales, estableciendo como estatutos principales: denominación social, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, domicilio social México, D.F., duración indefinida.
- c) Que mediante escritura pública número ochenta y seis mil, ochocientos treinta y cuatro de fecha trece de agosto de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder para actos de administración en forma mancomunada y otorgamiento de poder especial al Doctor Arturo Cherbowski Lask, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna. Asimismo por escritura pública número ochenta y dos mil trescientos sesenta de fecha 19 de febrero de dos mil nueve, ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria diecinueve de la que es titular Miguel Alessio Robles se formalizó el otorgamiento de poder mancomunado para actos de administración al Licenciado Alejandro Carriedo de María y Campos, mismos que a la fecha no han sido revocados ni limitados en forma alguna.







Actuando los intervinientes en las representaciones indicadas y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I.- Que la **UAEMEX** y el **Santander** vienen colaborando de manera creciente en los últimos años, en proyectos orientados a mejorar la calidad de la docencia impartida, la eficiencia de su gestión académica, a facilitar el acceso a programas de formación continua, a fortalecer su proyección internacional y, en general, a la oferta y nivel de servicios que la **UAEMEX** viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.

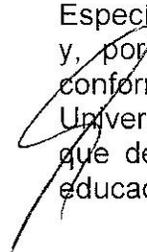
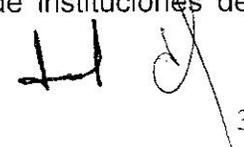
II.- Que ambas partes, en el espíritu de las conclusiones contenidas en la Agenda de Guadalajara 2010, resultante del II Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en México, quieren contribuir a la consolidación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento mediante la colaboración en el desarrollo del programa de becas para la movilidad iberoamericana de estudiantes de grado denominado: el Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades", promovido por el Grupo Santander para el período 2011-2015 y cuyas bases generales para la Convocatoria 2011 se recogen como Anexo a este Convenio (en lo sucesivo "las Bases") que debidamente firmado por las partes se agrega a este instrumento como parte integrante.

A dicho objeto, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La **UAEMEX** manifiesta, en este acto y a todos los efectos, conocer, cumplir y aceptar las condiciones y requisitos de la Convocatoria 2011 del Programa "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**", sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las universidades participantes conforme se establecen y recogen en las Bases que debidamente firmado por las partes se agrega como Anexo Único a este instrumento como parte integrante.

SEGUNDA.- A partir de la fecha de formalización del presente Convenio Específico de Colaboración, la **UAEMEX** se considerará partícipe del programa y, por tanto, será titular de los derechos y de las obligaciones que, de conformidad con las Bases, se derivan de la ejecución del mismo para las Universidades Participantes -según se definen en tales Bases-, y acepta los que del mismo se derivan para el **Santander** y el resto de instituciones de educación superior participantes.



TERCERA.- El **Santander** asigna en este acto a la **UAEMEX**, la cantidad de **5 Becas por cada institución de educación superior**, por un **importe unitario de \$ 50,000.00 pesos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos a la **UAEMEX**, para su concesión a igual número de sus estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en Universidades Participantes de otro país iberoamericano de acuerdo con los criterios de intercambio establecidos en las Bases y en el presente Convenio Específico de Colaboración. La **UAEMEX** asumirá a su cargo todo el proceso interno de convocatoria y selección de becarios.

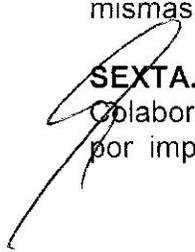
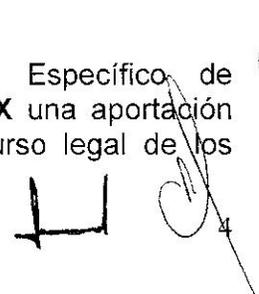
La **UAEMEX** tiene la responsabilidad de gestionar y alcanzar los acuerdos de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos con la **Universidad Carlos III de Madrid en España** y la **Universidad de Sao Paulo en Brasil** para hacer posible el intercambio con ellas de al menos dos de sus estudiantes beneficiarios de las becas por cada una. La **UAEMEX** podrá otorgar, a su criterio, el resto de las becas asignadas con cualquiera de las instituciones de educación superior **españolas o brasileñas** que correspondan participantes en el programa, si bien deberá establecer con la misma el correspondiente acuerdo de reconocimiento de estudios y reciprocidad precisos para permitir a igual número de estudiantes de la segunda beneficiarios de Becas seguir estudios en la **UAEMEX**.

CUARTA.- La **UAEMEX** trasladará al **Santander** un informe sobre el proceso de selección realizado aplicando los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para el 2011, así como la relación e identidad de los beneficiarios de las becas otorgadas y sus programas de estudios a seguir. Asimismo, podrá hacer llegar al **Santander** una valoración general del Programa orientado a su mejora en próximas convocatorias.

QUINTA.- El presente Convenio Específico de Colaboración y las Bases de la Convocatoria 2011 del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" entran en vigor desde su fecha de firma, y, salvo que se establezca de forma expresa un plazo distinto en los mismos, tienen efectos vinculantes para las partes hasta el **31 de diciembre de 2013**.

Santander asume el compromiso de poder conceder a la **UAEMEX**, al menos, igual número de becas asignadas en la convocatoria 2011, del Programa de "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**" para en las sucesivas Convocatorias del Programa de los años 2012 y 2013, si bien, se reserva la potestad de establecer los criterios de intercambio con universidades de destino en las próximas convocatorias, para tales efectos deberán firmar previo acuerdo que estipule los términos y condiciones de las mismas.

SEXTA.- De conformidad con el presente Convenio Específico de Colaboración, el **Santander** realizará en 2011 a la **UAEMEX** una aportación por importe global de **\$ 500,000.00 pesos**, moneda de curso legal de los



Estados Unidos Mexicanos a la **UAEMEX**, que ésta habrá de destinar íntegramente al otorgamiento de las becas. El importe de la aportación del **Santander** se hará efectivo en la cuenta aperturada a nombre de la **UAEMEX** en el **Santander**.

SEPTIMA.- LAS PARTES designan en este acto como coordinadores internos del Programa de Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado:

UAEMEX

Dra. en O. Rosalía Contreras Bulnes
Domicilio: Av. Instituto Literario 100 oriente, Ciudad Universitaria, Torre Académica S/N. Piso 1 Lado derecho Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000
Teléfono: (722) 214 11 74, fax: (722) 213 30 74
Dirección de correo electrónico: rcontrerasb@uaemex.mx

Santander

Mtro. Jorge de la Torre Rosas
Domicilio: Av. Vasco de Quiroga 3900, Torre A Piso 11, Col. Lomas de Santa Fe, México D.F., C.P. 05300
Teléfono: 52 57 80 00 Ext. 19147, fax: 52 57 80 00 Ext. 19193
Dirección de correo electrónico: jdelatorrer@santander.com.mx

Salvo acuerdo expreso distinto, a todo aquello que no esté regulado de forma expresa o distinta por el presente Convenio Específico de Colaboración, le será de aplicación lo establecido en las Bases de la Convocatoria para el 2011 del Programa de "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**" cuyas páginas simultáneamente a la firma del presente documento las partes han visado y que, a todos los efectos, constituyen parte inseparable e indisoluble del mismo.

OCTAVA.- Las Bases de Convocatoria para el 2011 del Programa de "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**" y el presente Convenio Específico de Colaboración con la **UAEMEX** que establece su participación en el mismo se someten a la legislación mexicana.

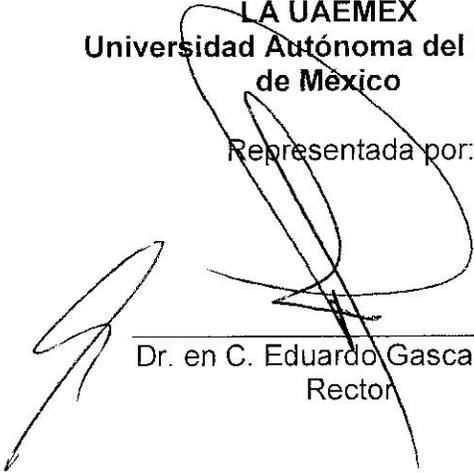
El **Santander** y la **UAEMEX** renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles, se someten, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, para la resolución de cuantos conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento de la Bases de su Convocatoria para el 2011 del Programa de "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**" que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente instrumento.



Las partes leen el presente Convenio Específico de Colaboración y lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

LA UAEMEX
Universidad Autónoma del Estado
de México

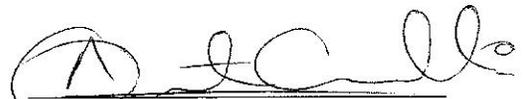
Representada por:



Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

SANTANDER
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander

Representada por:

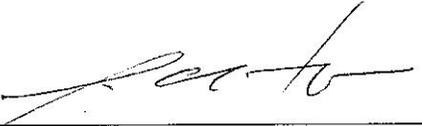


Dr. Arturo Cherbowski Lask
Director Ejecutivo de Santander
Universidades

Lic. Alejandro Carriedo de María y
Campos
Director de Santander Universidades

Testigos



M.A.S.S Felipe González Solano
Secretario de Docencia

Mtro. Jorge de la Torre Rosas
Director de Relaciones Institucionales
de Santander Universidades